

Línea media tensión aérea a 10/20 KV. de 1.304 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31.1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 1.920 KW. Desde el CT de Aris hasta el que se proyecta en Fragamoreira, Ayuntamiento de Poyo

Un transformador aéreo de 50 KVA, relación de transformación 10.000/20.000/398-230 V, con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 10 de julio de 1985.—El Delegado provincial (ilegible).—5.109-2 (54358).

17287 RESOLUCION de 10 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria y Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT. 48/1985; ER-129/1984).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Pontevedra, calle Michelena, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación en Campelo, Ayuntamiento de Poyo, y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley del 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial resolvió:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación con las siguientes características especiales:

Línea media tensión a 10/20 KV, de 196 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31.1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 1.920 KW. Desde la línea de media tensión Pontevedra-Sangenjo hasta el centro transformador que se proyecta en Campelo, ayuntamiento de Poyo.

Un transformador aéreo de 160 KVA, 10.000/20.000/398/230 V, con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Pontevedra, 10 de julio de 1985.—El Delegado provincial. P. D.—5.157-2 (54914).

17288 RESOLUCION de 22 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea media tensión Sarria-Paradela, segunda fase, número 1.797 AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, número 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto

2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV., conductor LA-110 apoyos de hormigón o metálicos, con una longitud de 3.242 metros, origen en el Centro de Transformación de Paradela y final en el Centro de Transformación de Castro (Línea media tensión Sarria-Paradela, segunda fase).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 22 de julio de 1985.—El Delegado provincial. Jesús Bendaña Suárez.—5.189-2 (55463).

17289 RESOLUCION de 24 de julio de 1985 de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra, Dirección General de Obras Públicas, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de: Acondicionamiento y mejora del firme en la carretera C-531 de Pontevedra a Puente Caldelas, Tramo Pontevedra-Cruce de Marcón.

El Consello de la Xunta de Galicia en su reunión de fecha 8 de marzo de 1985, acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 12 de abril de 1985, se procedió a la aprobación del correspondiente Proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que han de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, calle Víctor Sáid Armesto, sin número, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar los posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pontevedra:

Fincas número:

- 1 al 51, día 2 de septiembre de 1985 de 10 a 14 horas.
- 51 al 100, día 3 de septiembre de 1985 de 10 a 14 horas.
- 100 al 136, día 4 de septiembre de 1985 de 10 a 14 horas.

Pontevedra, 24 de julio de 1985.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE: PONTEVEDRA

FINCA Nº	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUP. EXP (M ²)
1	Sres. Vieitez	Cruce Ponte Caldelas 1	Parcela	5,00
3	Desconocido	Cruce Ponte Caldelas 3	Parcela	5,00
4	Hrdos. de Ramiro Villaverde	Cruce Ponte Caldelas 4	Parcela	21,00
5	Dolores Bertola	Cruce Ponte Caldelas 15	Parcela	4,00
6	Sabino y Hermanos	Cruce Ponte Caldelas 16	Parcela	104,00
7	Consuelo López	San Mauro	Parcela	260,00
8	José Marquez	San Mauro	Parcela	50,00
11	José Rivas	San Mauro	Parcela	7,00
13	Arturo García Fontán	San Mauro	Parcela	26,50
15	Darío hermida	San Mauro	Parcela	9,00
17	Manuel Alonso Soutelo	San Mauro	Parcela	11,00
19	Manuel Durán	Moldes	Parcela	50,00
20	Carlos Ramirez Alonso	San Mauro	Parcela	182,00
21	Luis Paredes	Moldes	Parcela	87,00
22	Luciano Lois Estevez	Moldes	Parcela	10,00
23	Manuel Magariños Leve	Moldes	Parcela	60,00
24	Agustín Torón González	Moldes	Parcela	5,00
25	Fernando Tomé	Moldes	Parcela	161,00
26	Rosa Torón González	Moldes	Parcela	10,00
27	Jacinto Costa Casado	Moldes	Parcela	161,00
28	Clemente Caramés Sendra	Moldes	Parcela	5,00
29	Manuel Pazos	Moldes	Parcela	30,00
31	Josefina Suarez Farjo	Moldes	Prado y Viñedo	112,50
33	Gerardo Soliño	Hermida, Marcón	Viñedo	10,00
34	Hros. Policardio Hdez. Couto	Moldes	Parcela	14,50
35	Carmen Otero Pazos	Moldes	Parcela	24,00
37	Alejandro Franco	Moldes	Viñedos	30,00
39	Hros. Policardio Hdez. Couto	Moldes	Parcela	14,50
41	José Dros Rey	Moldes	Parcela	15,00
43	Hros. Juan Santos	Moldes	Parcela	190,00
44	Manuel García Araujo	Mourente, Montecelo	Parcela	11,00
45 Bis	Manuel García Araujo	Mourente, Montecelo	Labradío y Viñedo	100,00
45	Celia Ramallo Farto	Mourente, Montecelo	Parcela	10,00
46	Teresa Farto	Mourente, Montecelo	Labradío	6,00
47	Pedro Farto	Mourente, Montecelo	Parcela	8,00

FINCA Nº	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUP. EXP (M ²)
49	Celia Ramalho Farto	Mourente, Montecelo	Viñedo	10,00
51	Manuel de Saa Alfonso	Mourente, Montecelo	Parcela	4,00
54	Comunal	Mourente, Montecelo	Viñedo	45,00
60	Adelo Coutelo Carreira	Ría de Abajo, Marcón	Parcela	8,50
61	José Manuel García Pedrosa	Ría de Abajo, Marcón	Parcela	12,00
62	Manuel Cota	Ría de Abajo, Marcón	Parcela	40,00
63	Benito Portela	Ría de Abajo, Marcón	Parcela	55,00
65	Juan Santos	Ría de Abajo, Marcón	Parcela	1.190,00
67	Jesús Domínguez	Barcia, Marcón	Parcela	250,00
69	Antonio Paz	Barcia, Marcón	Parcela	200,00
72	Pilar Fontán Fariña	Ría de Abajo, Marcón	Parcela	160,00
73	Benito Couto	Barcia, Marcón	Parcela	100,00
74	Inés Tages	Ría de Abajo, Marcón	Parcela	100,00
75	Manuel Díaz	Barcia, Marcón	Labradío	240,00
76	Manuel Durán	Barcia, Marcón	Labradío	10,00
77	Eulogio Blanco	Barcia, Marcón	Labradío	300,00
78	Inés Tages	Barcia, Marcón	Labradío	10,00
79	Josefa Quintela	Ría de Arriba, Marcón	Labradío	50,00
80	Hermanos Tages	Barcia, Marcón	Labradío	110,00
80 Bis	Manuel Durán	Barcia, Marcón	Parcela	64,00
81	Eulogio Blanco	Barcia, Marcón	Labradío	100,00
82	Lisardo Martínez Besada	Barcia, Marcón	Parcela	75,00
83	Manuel Araújo	Barcia, Marcón	Labradío	200,00
84	Manuel Díaz	Barcia, Marcón	Viñedos	10,00
85	Antonio García	Barcia, Marcón	Labradío	2.000,00
86	José Paz Costado	Barcia, Marcón	Parcela	10,00
87	José García Balasar	Barcia, Marcón	Parcela	20,00
88	Manuel Díaz	Barcia, Marcón	Labradío	35,00
89	Agustín Villaverde	Barcia, Marcón	Parcela	5,00
91	Videlino Araújo	Barcia, Marcón	Viñedo	50,00
92	Benito Ruibal	Barcia, Marcón	Monte Bajo	160,00
93	Celia Quintero	Barcia, Marcón	Parcela	320,00
94	Teresa Garrido	Barcia, Marcón	Monte Bajo	400,00
95	Público	Barcia, Marcón	Monte Bajo	150,00
96	Antonio Blanco	Barcia, Marcón	Viñedo	200,00
97	José Blanco García	Barcia, Marcón	Viñedos	55,00
98	José Blanco García	Barcia, Marcón	Labradío	25,00
99	Carmen Durán	Barcia, Marcón	Parcela	55,00

FINCA Nº	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUP. EXP (M ²)
100	Carlos Díaz	Barcia, Marcón	Labradío	210,00
101	Severino Pinto Vidal	Barcia, Marcón	Viñedos	15,00
101 Bis	Julio Rodriguez Fernandez	Barcia, Marcón	Parcela	3,50
102	Ricardo Araújo	Barcia, Marcón	Labradío	130,00
103	Amalia García Portela	Barcia, Marcón	Viñedos	100,00
104	Antonio Araújo	Barcia, Marcón	Labradío	250,00
105	Esther García Portela	Barcia, Marcón	Parcela	170,00
106	Lita Araújo	Barcia, Marcón	Viñedo	70,00
107	María Díaz García	Barcia, Marcón	Parcela	5,00
108	José Franco	Barcia, Marcón	Viñedo	40,00
109	Ambrosio Franco	Barcia, Marcón	Parcela	5,00
110	Donina Castro	Barcia, Marcón	Labradío y Viñedo	190,00
111	Laura Baltasar García	Barcia, Marcón	Parcela	40,00
112	Antonio Araújo	Barcia, Marcón	Viñedo	110,00
113	Gonzálo Pérez	Hermida, Marcón	Monte Alto	60,00
114	Manuel Justo	Barcia, Marcón	Viñedo	75,00
115	Gonzálo Pérez	Hermida, Marcón	Labradío	80,00
116	Desconocido	Barcia, Marcón	Labradío	12,00
117	Juan Pesqueira	Hermida, Marcón	Parcela	140,00
118	Manuel Guerra Díaz	Barcia, Marcón	Viñedo	25,00
119	Ambrosio Franco	Hermida, Marcón	Labradío	300,00
120	Julio Rodriguez Fernandez	Barcia, Marcón	Labradío	500,00
121	Domingo Villaverde	Hermida, Marcón	Labradío	500,00
122	Ambrosio Franco	Barcia, Marcón	Viñedos	30,00
122 Bis	Agustín Alvarez Hermida	Hermida, Marcón	Monte Bajo	120,00
123	Benito Justo Paz	Hermida, Marcón	Labradío	1.000,00
124	Agustín Alvarez Hermida	Hermida, Marcón	Viñedo	500,00
125	Agustín Villaverde	Hermida, Marcón	Labradío	36,00
127	Porfirio Díaz Ponso	Hermida, Marcón	Labradío	700,00
128	José Acuña Pesquero	Hermida, Marcón	Parcela	35,00
129	Secundino Martínez	Hermida, Marcón	Labradío	280,00
130	Isolina Ramírez Quintero	Hermida, Marcón	Labradío	50,00
131	Diego Villaverde	Hermida, Marcón	Labradío	220,00
132	Laura Baltasar Vilasar	Hermida, Marcón	Labradío	50,00
133	Esperanza Pérez	Hermida, Marcón	Labradío	200,00
134	Gonzálo Pérez	Hermida, Marcón	Parcela	150,00
136	Laura Baltasar Vilasar	Hermida, Marcón	Labradío	4,00